



ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
06 OCT. 2008

Resolución Gerencial

N° 377 -2008 - Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 06 OCT. 2008

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 273-2008-Gobierno Regional del Callao del 25 de Julio de 2008, emitida por el Gerente de Administración, Carta N° 045-2008/IBECO de fecha 18 de Agosto de 2008, remitida por la Empresa IBECO, Informe N° 216-2008-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 11 de Setiembre de 2008 emitido por el coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción, Proveído de fecha 12 de Setiembre de 2008, consignado por la Oficina de Construcción, el Informe N° 106-2008-GRC/GRI-OC/LJCV de fecha 15 de Setiembre de 2008, emitido por el Abogado de la Oficina de Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Contrato N° 069-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Junio de 2006, suscrito por la Entidad con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., se regulan los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 123 VIRGEN DE LA ASUNCION - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", bajo el sistema A SUMA ALZADA, por la suma de S/. 1'053,667.22 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de Febrero de 2006, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 273-2008-Gobierno Regional del Callao-GA del 25 de Julio de 2008**, emitida por el Gerente de Administración se implementa el **Laudo Arbitral de Derecho de fecha 21 de Mayo de 2008 emitido por** el Tribunal Arbitral en el que resuelven la controversia planteada en el marco de la ejecución del contrato precitado;

Que, mediante Carta N° 045-2008/IBECO de fecha 18 de Agosto de 2008, la Empresa IBECO observa la liquidación practicada con Resolución Gerencial N° 273-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, respecto a 5 puntos: **1.** No se han considerado los Presupuestos Adicionales N° 01 y 02; **2.** Los cálculos en el rubro reintegros no están bien realizados; **3.** Como consecuencia de los puntos precedentes el calculo del IGV tendría que variar; **4.** Los costos del arbitraje; y, **5.** No se ha tomado en cuenta la valorización de los materiales que habrían quedado en custodia del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 216-2008-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 11 de Setiembre de 2008 el coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción, se pronuncia respecto a los puntos observados de la siguiente forma: **1.** Efectivamente por un error material no se consignaron los Adicionales de Obra N°s 01 y 02; **2.** Se ha revisado el calculo realizado respecto al rubro reintegros ratificándose en el monto consignado en la **Resolución Gerencial N° 273-2008-Gobierno Regional del Callao**; **3.** Como consecuencia de lo expresado en el numeral 1. se recomienda modificar el IGV del Contrato en S/. 113,448.42 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 42/100), ratificando el IGV respecto a al rubro reintegros; **4.** Respecto al pago de los árbitros estos se consideran como pagados costo 0.00 (cero con 00/100); y, **5.** Respecto a los materiales que quedaron en custodia de la Región estos no se consideraron en la liquidación ya que no estaba aprobado el expediente del Saldo de Obra, en la actualidad se tiene definido los materiales que serán utilizados según detalle del Cuadro N° 03 los cuales hacen un monto total de S/. 804.14 (Ochocientos Cuatro con 14/100 Nuevos Soles); debiendo ser



N° 377 -2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerente de Administración y Archivo

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

devueltas las herramientas y materiales no usados al Contratista de acuerdo al Acta de Constatación Física de Obra de fecha 22 de Diciembre de 2006;

06 OCT. 2008

Que, sobre la base de las conclusiones indicadas en el considerando anterior, se ha realizado la corrección correspondiente a la Liquidación del Contrato, resultando una inversión autorizada ascendente a S/. 741,556.99 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; un monto pagado de S/. 847,942.39 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; y por concepto OTROS: Un monto autorizado por intereses generados por demora en pago de Ampliación de Plazo N° 03 y reconocimiento de materiales y Herramientas, la suma de S/. 1,666.43 (un mil seiscientos sesenta y seis con 43/100 nuevos soles). Resultando un saldo total a cargo del Contratista de S/. 104,718.97 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley; que comprende por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO un saldo a cargo del Contratista por la suma ascendente a S/. 106,385.40 (ciento seis mil trescientos ochenta y cinco con 40/100 nuevos soles), y por concepto de OTROS un saldo a favor del contratista la suma ascendente a S/. 1,666.43 (un mil seiscientos sesenta y seis con 43/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley; según detalle del Anexo N° 01-Corregido, que forma parte integrante de la presente Resolución.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, el Artículo Sexto de la Resolución Gerencial N° 273-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de Julio de 2008, por lo expuesto en la parte considerativa, quedando expreso de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 069-2006- Gobierno Regional del Callao – EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito con la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 123 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", acorde con lo expresado en la parte resolutive del Laudo Arbitral de Derecho de fecha 15 de diciembre de 2006, y lo expuesto en los considerandos respecto a lo observado por el Contratista y el análisis y conclusiones de la Entidad; Realizado las correcciones correspondientes, la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 741,556.99 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; un monto pagado de S/. 847,942.39 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; y por concepto OTROS: Un monto autorizado por intereses generados por demora en pago de Ampliación de Plazo N° 03 y reconocimiento de materiales y Herramientas, la suma de S/. 1,666.43 (un mil seiscientos sesenta y seis con 43/100 nuevos soles). Resultando un saldo total a cargo del Contratista de S/. 104,718.97 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley; que comprende por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO un saldo a cargo del Contratista por la suma ascendente a S/. 106,385.40 (ciento seis mil trescientos ochenta y cinco con 40/100 nuevos soles), y por concepto de OTROS un saldo a favor del contratista la suma ascendente a S/. 1,666.43 (un mil seiscientos sesenta y seis con 43/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley; según detalle del Anexo N° 01-Corregido, que forma parte integrante de la presente Resolución".



ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar, el Artículo Séptimo de la Resolución Gerencial N° 273-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de Julio de 2008, quedando expreso de la siguiente manera:

06 OCT. 2008

"ARTICULO SÉTIMO.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería, para que ejecute las garantías de la firma IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. que avalan los adelantos otorgados para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. Nº 123 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO", por la suma de S/ 104,718.97 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley; según el siguiente detalle:

BANCO	Nº	MONTO A EJECUTAR S/.	CONCEPTO	VIGENCIA HASTA
BANCO FINANCIERO	000324236778	37,517.36	Adelanto Directo	18/11/2008
MAPFRE PERU	6814626-08	67,201.61	Adelanto para Materiales	02/09/2008
TOTAL A EJECUTAR S/.		104,718.97		

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación correspondiente al Contratista de la presente Rectificación de Resolución de Reformulación de la Liquidación de la Obra, con su respectivo Anexo N° 01 corregido y cuadros de sustento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECOR. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración